



PROGRAMA KIA MAINTENANCE VO

No. Contrato:

Fecha:

Código Concesión:

Nombre Concesión:

Datos Vehículo:

Modelo:

Matrícula:

Bastidor:

Fecha matriculación:

OBJETO

El Programa KIA Maintenance VO costea la sustitución de piezas y la mano de obra de las 3 siguientes intervenciones programadas según el manual de mantenimientos del vehículo, o 45.000 kilómetros desde la fecha de factura de compra del vehículo usado.

Todas las intervenciones tienen que realizarse dentro de los plazos previstos y marcados en el manual de mantenimientos del vehículo:

- La **primera intervención**, ya sea de mantenimiento (R) o de intervalo (I), según corresponda, se realizará a los 12 meses y o tras 15.000 kilómetros recorridos (lo que antes se cumpla) desde la anterior intervención realizada en el manual de mantenimientos del vehículo
- La **segunda intervención**, ya sea de mantenimiento (R) o de intervalo (I), según corresponda, se realizará a los 12 meses y o tras 15.000 kilómetros recorridos (lo que antes se cumpla) desde la anterior intervención realizada en el manual de mantenimientos del vehículo
- La **tercera intervención**, ya sea de mantenimiento (R) o de intervalo (I), según corresponda, se realizará a los 12 meses y o tras 15.000 kilómetros recorridos (lo que antes se cumpla) desde la anterior intervención realizada en el manual de mantenimientos del vehículo

Las tres intervenciones tienen un margen que no pueden superar 3 meses o 3.000 kilómetros de los límites fijados para cada una de ellas. Si el vehículo supera el plazo de tiempo o kilómetros el contrato no se hará cargo del coste de la intervención.

No están incluidas en los beneficios otorgados las operaciones distintas de las descritas anteriormente ni aquellas que sean realizadas fuera de la red de Servicios Oficiales KIA en España.

DURACIÓN

El Programa KIA Maintenance VO, cubre los costes de las operaciones de mantenimiento indicadas en el apartado "Objeto" y tendrá una duración de 3 años y o 45.000 kilómetros desde la fecha de factura de compra del vehículo usado, lo que antes suceda.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN

Las operaciones deberán realizarse de acuerdo con los intervalos de servicio descritos en el apartado "Objeto" dentro de la Red de Servicios Oficiales KIA en España.

Cada mantenimiento objeto de este contrato dará lugar al registro de la operación en el libro de mantenimiento de KIA, bien electrónico, bien en papel.

COSTE DEL SERVICIO

Para la contratación de este Programa KIA Maintenance VO, el Propietario satisfará el precio que corresponda según la tarifa vigente en el momento de la contratación.

ACREDITACIÓN DEL CONTRATO KIA MAINTENANCE

Previamente a la prestación de cualquier servicio contenido en este documento, el usuario deberá acreditar la vigencia del mismo; para lo cual, deberá presentar este documento debidamente sellado por la Concesión que lo expidió debiendo coincidir los datos de identificación del vehículo con los del vehículo objeto del servicio.

El Servicio Oficial de la Red KIA al que el usuario solicite una operación de mantenimiento verificará con RASISA que la operación solicitada cumple las condiciones establecidas en este documento. Si la operación cumple los requisitos establecidos, se autorizará la operación de mantenimiento solicitada. En caso contrario, la operación de mantenimiento será rechazada.

EXCLUSIONES DEL PROGRAMA KIA MAINTENANCE

No serán a cargo del Programa de Mantenimiento:

- Las acciones u operaciones que no estén expresamente definidas en el apartado DEFINICIÓN DEL SERVICIO.
- La realización de mantenimientos, reparaciones o cualquier tipo de intervención incluida en el Programa que se realicen en talleres ajenos a la Red de Servicios Oficiales de KIA.
- La utilización de repuestos o piezas no originales o no homologados por KIA.
- Los gastos de aparcamiento, garaje, inmovilización, pérdida de explotación y o perjuicios consecuenciales.
- Las intervenciones en los casos en los que el cuentakilómetros haya sido manipulado, alterado o desconectado sin habérselo notificado al Servicio Oficial KIA.
- La responsabilidad civil por muerte, lesión corporal o daño a otra propiedad o pérdida consecuencial de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente del contrato de mantenimiento.
- Lo casos en los que el mantenimiento se hagan sin el consentimiento y previa autorización de RASISA.
- Vehículos matriculados por la red de Servicios Oficiales KIA fuera del territorio español.
- Vehículos cuyo propietario sea residente fuera de territorio español.
- Aquellos elementos que no se especifique su reemplazamiento de acuerdo al libro de usuario, que se entrega con el vehículo, en el apartado mantenimiento programado normal. Quedando a cargo del cliente su sustitución (neumáticos, discos de freno, pastillas, etc).

TERMINACIÓN Y EFECTOS

El presente contrato se extinguirá cuando haya alcanzado el límite de tiempo y/o kilómetros contratados de 3 años y o 45.000 kilómetros (lo que antes ocurra) contados a partir de la fecha de la primera matriculación del vehículo asociado a este documento, aunque no se haya agotado la prestación de los servicios incluidos en el mismo.

La omisión de alguna operación de mantenimiento de los previstos en el Programa no dará derecho a la devolución de todo o parte del precio abonado al tiempo de contratar este servicio.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se rige por la Ley española. Para resolver cualquier controversia relacionada con la validez, interpretación, incumplimiento o ejecución del presente Contrato, las Partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que resultara aplicable, a los Tribunales de Madrid capital.

El Comprador manifiesta expresamente que ha leído, entendido y aceptado todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

En Madrid a 09 de Octubre de 2025



PROGRAMA KIA MAINTENANCE VO

No. Contrato:

Fecha:

Código Concesión:

Nombre Concesión:

Datos Vehículo:

Modelo:

Matrícula:

Bastidor:

Fecha matriculación:

OBJETO

El Programa KIA Maintenance VO costea la sustitución de piezas y la mano de obra de las 3 siguientes intervenciones programadas según el manual de mantenimientos del vehículo, o 45.000 kilómetros desde la fecha de factura de compra del vehículo usado.

Todas las intervenciones tienen que realizarse dentro de los plazos previstos y marcados en el manual de mantenimientos del vehículo:

- La **primera intervención**, ya sea de mantenimiento (R) o de intervalo (I), según corresponda, se realizará a los 12 meses y o tras 15.000 kilómetros recorridos (lo que antes se cumpla) desde la anterior intervención realizada en el manual de mantenimientos del vehículo
- La **segunda intervención**, ya sea de mantenimiento (R) o de intervalo (I), según corresponda, se realizará a los 12 meses y o tras 15.000 kilómetros recorridos (lo que antes se cumpla) desde la anterior intervención realizada en el manual de mantenimientos del vehículo
- La **tercera intervención**, ya sea de mantenimiento (R) o de intervalo (I), según corresponda, se realizará a los 12 meses y o tras 15.000 kilómetros recorridos (lo que antes se cumpla) desde la anterior intervención realizada en el manual de mantenimientos del vehículo

Las tres intervenciones tienen un margen que no pueden superar 3 meses o 3.000 kilómetros de los límites fijados para cada una de ellas. Si el vehículo supera el plazo de tiempo o kilómetros el contrato no se hará cargo del coste de la intervención.

No están incluidas en los beneficios otorgados las operaciones distintas de las descritas anteriormente ni aquellas que sean realizadas fuera de la red de Servicios Oficiales KIA en España.

DURACIÓN

El Programa KIA Maintenance VO, cubre los costes de las operaciones de mantenimiento indicadas en el apartado "Objeto" y tendrá una duración de 3 años y o 45.000 kilómetros desde la fecha de factura de compra del vehículo usado, lo que antes suceda.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN

Las operaciones deberán realizarse de acuerdo con los intervalos de servicio descritos en el apartado "Objeto" dentro de la Red de Servicios Oficiales KIA en España.

Cada mantenimiento objeto de este contrato dará lugar al registro de la operación en el libro de mantenimiento de KIA, bien electrónico, bien en papel.

COSTE DEL SERVICIO

Para la contratación de este Programa KIA Maintenance VO, el Propietario satisfará el precio que corresponda según la tarifa vigente en el momento de la contratación.

ACREDITACIÓN DEL CONTRATO KIA MAINTENANCE

Previamente a la prestación de cualquier servicio contenido en este documento, el usuario deberá acreditar la vigencia del mismo; para lo cual, deberá presentar este documento debidamente sellado por la Concesión que lo expidió debiendo coincidir los datos de identificación del vehículo con los del vehículo objeto del servicio.

El Servicio Oficial de la Red KIA al que el usuario solicite una operación de mantenimiento verificará con RASISA que la operación solicitada cumple las condiciones establecidas en este documento. Si la operación cumple los requisitos establecidos, se autorizará la operación de mantenimiento solicitada. En caso contrario, la operación de mantenimiento será rechazada.

EXCLUSIONES DEL PROGRAMA KIA MAINTENANCE

No serán a cargo del Programa de Mantenimiento:

- Las acciones u operaciones que no estén expresamente definidas en el apartado DEFINICIÓN DEL SERVICIO.
- La realización de mantenimientos, reparaciones o cualquier tipo de intervención incluida en el Programa que se realicen en talleres ajenos a la Red de Servicios Oficiales de KIA.
- La utilización de repuestos o piezas no originales o no homologados por KIA.
- Los gastos de aparcamiento, garaje, inmovilización, pérdida de explotación y o perjuicios consecuenciales.
- Las intervenciones en los casos en los que el cuentakilómetros haya sido manipulado, alterado o desconectado sin habérselo notificado al Servicio Oficial KIA.
- La responsabilidad civil por muerte, lesión corporal o daño a otra propiedad o pérdida consecuencial de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente del contrato de mantenimiento.
- Lo casos en los que el mantenimiento se hagan sin el consentimiento y previa autorización de RASISA.
- Vehículos matriculados por la red de Servicios Oficiales KIA fuera del territorio español.
- Vehículos cuyo propietario sea residente fuera de territorio español.
- Aquellos elementos que no se especifique su reemplazamiento de acuerdo al libro de usuario, que se entrega con el vehículo, en el apartado mantenimiento programado normal. Quedando a cargo del cliente su sustitución (neumáticos, discos de freno, pastillas, etc).

TERMINACIÓN Y EFECTOS

El presente contrato se extinguirá cuando haya alcanzado el límite de tiempo y/o kilómetros contratados de 3 años y o 45.000 kilómetros (lo que antes ocurra) contados a partir de la fecha de la primera matriculación del vehículo asociado a este documento, aunque no se haya agotado la prestación de los servicios incluidos en el mismo.

La omisión de alguna operación de mantenimiento de los previstos en el Programa no dará derecho a la devolución de todo o parte del precio abonado al tiempo de contratar este servicio.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se rige por la Ley española. Para resolver cualquier controversia relacionada con la validez, interpretación, incumplimiento o ejecución del presente Contrato, las Partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que resultara aplicable, a los Tribunales de Madrid capital.

El Comprador manifiesta expresamente que ha leído, entendido y aceptado todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

En Madrid a 09 de Octubre de 2025